

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE QUERÉTARO, RELATIVO A LA DISTRIBUCIÓN, MEDIANTE SORTEO, DE LAS MAMPARAS Y BASTIDORES QUE FUERON ENTREGADOS POR LAS AUTORIDADES MUNICIPALES DE LA ENTIDAD, AL INSTITUTO, A EFECTO DE QUE LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y COALICIÓN PUEDAN HACER USO DE ELLOS PARA FIJAR SU PROPAGANDA ELECTORAL EN EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2012.

A N T E C E D E N T E S:

- I. Remisión, por parte del Director General, del listado de lugares de uso común entregados al Instituto Electoral de Querétaro, por parte de las autoridades municipales de la entidad.** Mediante Oficio No. DG/581/12 de fecha 25 de abril del año 2012, el Director General de este órgano electoral, remitió a la Secretaría Ejecutiva el listado de lugares de uso común entregados por las autoridades municipales de la Entidad, al Instituto; lo anterior, a efecto de que el máximo órgano de dirección realice la distribución a los partidos políticos y coalición, que postularán candidatos durante el proceso electoral ordinario 2012.
- II. Concentrado de información sobre la suscripción de Convenios de Apoyo y Colaboración con Ayuntamientos.** El listado de lugares que remitiera el Director General, deriva de la suscripción de los respectivos convenios, los cuales fueron signados en las fechas siguientes:

Municipio	Fecha
Amealco de Bonfil	31 de Enero de 2012
Cadereyta de Montes	16 de Enero de 2012
Colón	8 de Febrero de 2012
Corregidora	13 de Enero de 2012
El Marqués	31 de Enero de 2012
Ezequiel Montes	17 de Enero de 2012
Huimilpan	30 de Enero de 2012
Jalpan de Serra	30 de Enero de 2012
Pedro Escobedo	8 de Febrero de 2012
Peñamiller	30 de Enero de 2012
Pinal de Amoles	16 de Enero de 2012
Querétaro	11 de Enero de 2012
San Juan del Río	7 de Marzo de 2012
Tequisquiapan	7 de Febrero del 2012
Tolimán	24 de Enero del 2012

Por lo que refiere a los Municipios de Arroyo Seco, Landa de Matamoros y San Joaquín, es de precisar que no se suscribió convenio.

En mérito de lo anterior, y

C O N S I D E R A N D O:

Primero. Competencia. De acuerdo a lo establecido en el artículo 60 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, el Consejo General es el órgano superior de dirección del instituto, responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como de velar porque los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, equidad y objetividad, rijan todas las actividades de los órganos electorales.

Por su parte, el artículo 65, fracción XXXI de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, en lo que aquí interesa, señala que el Consejo General tiene competencia para dictar los acuerdos que sean necesarios para la debida observancia de la ley, entre ellos, determinar de manera colegiada, la distribución mediante sorteo, de mamparas y bastidores que fueron entregados por las autoridades municipales de la Entidad, al Instituto, a efecto de que los partidos políticos y la coalición puedan hacer uso de ellos para fijar su propaganda electoral en el proceso electoral ordinario 2012.

Por otro lado, el artículo 76 en su fracción II de dicho ordenamiento jurídico, establece que son facultades del Director General, someter al conocimiento y, en su caso, a la aprobación del Consejo General, los asuntos de su competencia.

En lo relativo a la materia que nos ocupa, el artículo 110 de la norma electoral, dispone: “En la fijación, colocación y retiro de la propaganda electoral, los partidos políticos y las coaliciones se sujetarán a las siguientes reglas”; la fracción III, dice: “Podrá fijarse o colocarse en mamparas, bastidores o en aquellos espacios que dispongan las autoridades competentes. La distribución de éstos se hará mediante sorteo a cargo del Consejo General; para ello, la Dirección General entregará el catálogo con la ubicación y características de los mismos, de conformidad con los convenios que se celebren con las autoridades correspondientes.”

En mérito de lo expuesto en los numerales en cita, es que resulta indubitable que se surte la competencia a favor del máximo órgano de dirección del Instituto Electoral de Querétaro.

Segundo. Materia del acuerdo. El presente acuerdo tiene como finalidad, llevar a cabo la distribución, mediante sorteo, de las mamparas y bastidores que fueron entregados por las autoridades municipales de la Entidad, al instituto, a efecto de que los partidos políticos y coaliciones puedan hacer uso de ellos para fijar su propaganda electoral, en el proceso electoral de dos mil doce.

Tercero. Marco Jurídico aplicable.

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

“Artículo 116.

(...)

I...a la III

(...)

IV. Las Constituciones y leyes de los Estados en materia electoral garantizarán que:

- a) Las elecciones de los gobernadores, de los miembros de las legislaturas locales y de los integrantes de los ayuntamientos se realicen mediante sufragio universal, libre, secreto y directo; y que la jornada comicial tenga lugar el primer domingo de julio del año que corresponda. ...*
- b) En el ejercicio de la función electoral, a cargo de las autoridades electorales, sean principios rectores los de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad y objetividad;*
- c) Las autoridades que tengan a su cargo la organización de las elecciones... gocen de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones;*

(...)"

Constitución Política del Estado de Querétaro.

“Artículo 32. El Instituto Electoral de Querétaro, es un organismo; será la autoridad competente para la función estatal de organizar las elecciones locales... En el ejercicio de esa función estatal, la certeza, la legalidad, la independencia, la imparcialidad, la equidad y la objetividad serán sus principios rectores...”

Ley Electoral del Estado de Querétaro.

“Artículo 1. La presente Ley es de orden público e interés social; tiene por objeto reglamentar lo relativo a los derechos y obligaciones político-electorales de los ciudadanos, la organización, constitución, fusión y registro de las instituciones políticas estatales y la preparación, desarrollo y vigilancia de los procesos para la elección de los integrantes de los Poderes Legislativo y Ejecutivo, y de los Ayuntamientos en el Estado.”

“Artículo 2. Las autoridades del Estado, las de los municipios, los organismos electorales y las instituciones políticas, velarán por la estricta aplicación y cumplimiento de esta Ley; promoverán la participación democrática de los ciudadanos; alentaran toda expresión que tienda a fortalecer el régimen de partidos y colaborarán con el Instituto Electoral de Querétaro en la preparación y desarrollo del proceso electoral.”

“Artículo 56. Son fines del Instituto Electoral de Querétaro:

(...)

VI. Garantizar la celebración periódica y pacífica de las elecciones para renovar al titular del Poder Ejecutivo y a lo integrantes del Poder Legislativo y los Ayuntamientos del Estado.”

“Artículo 60. El Consejo General es el órgano superior de dirección del Instituto y responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como velar porque los principios de certeza, legalidad, equidad, imparcialidad, objetividad e independencia rijan todas las actividades de los órganos electorales.”

“Artículo 65. El Consejo General tiene competencia para:

(...)

XXXI. Dictar los acuerdos, implementar los mecanismos necesarios para la debida observancia de la ley, así como autorizar la celebración de convenios necesarios para hacer efectivos los asuntos de su competencia;...”

“Artículo 68. Para el desahogo de los asuntos de su competencia, el Consejo General actuará en forma colegiada y celebrará por lo menos una vez al mes sesiones ordinarias y las extraordinarias que sean necesarias, en los términos y condiciones que esta Ley y Reglamento Interior del Instituto prevean....”

“Artículo 71. El Consejo General integrará comisiones para la realización de los asuntos de su competencia, con el número de miembros que para cada caso acuerde. El trabajo de las comisiones se sujetará a las disposiciones de esta Ley cuando así lo prevenga y a las competencias y procedimientos que establezca el Reglamento Interior del Instituto....”

“Artículo 76. Son facultades del Director General:

(...)

II. Someter al conocimiento y, en su caso, a la aprobación del Consejo General los asuntos de su competencia;...”

“Artículo 97. El proceso electoral iniciará con la declaratoria que al efecto emita el Consejo General y concluye cuando sean entregadas las constancias de mayoría y haya vencido el término para la interposición de recursos o, en su caso, se emitan las resoluciones por los órganos jurisdiccionales competentes. La declaratoria se realizará ciento dos días naturales antes del primer domingo de julio del año al que corresponda la elección.”

“Artículo 102. La etapa preparatoria de la elección, inicia con la sesión del Consejo General del Instituto en que emita la declaratoria correspondiente, la que deberá efectuarse ciento dos días

naturales antes del primer domingo de julio del año en que corresponda la elección y concluye al iniciarse la jornada electoral. La etapa preparatoria de la elección comprende”; y la fracción

(...)

III. Los procesos de selección de candidatos a cargos de elección popular”;

(...)

XI. “Las campañas electorales”.

“Artículo 107. Desde el inicio de las campañas electorales y hasta la conclusión de la jornada electoral se atenderán las disposiciones siguientes:

I.- Por campaña electoral se entienden los actos o actividades llevados a cabo por los partidos políticos, coaliciones y los candidatos para la obtención del voto. Tratándose de las elecciones de ayuntamientos, en todos los instrumentos discursivos y propagandísticos relacionados con las campañas electorales, los partidos políticos, las coaliciones y sus candidatos, deberán hacer énfasis en la conformación colegiada de la fórmula y del gobierno municipal”;

II.- Son actos de campaña todos aquellos en los que candidatos, dirigentes o representantes acreditados por los partidos políticos, se dirigen a los electores para promover sus candidaturas y obtener el voto”;

III.- La propaganda electoral está constituida por los elementos producidos, empleados y difundidos durante el periodo de campañas electorales por los partidos políticos, coaliciones y sus candidatos, con el propósito de obtener el voto, tales como escritos, publicaciones, imágenes, grabaciones y proyecciones, debiendo abstenerse de expresiones que denigren a las instituciones, a los partidos o que calumrien a las personas. El Consejo General del Instituto determinará lo procedente para el retiro o suspensión de la propaganda que contravenga lo anterior”;

“Artículo 108. Las campañas darán inicio cuarenta y ocho días naturales anteriores al día de la elección. No deberán durar más de cuarenta y cinco días naturales.”

“Artículo 110. En la fijación, colocación y retiro de la propaganda electoral, los partidos políticos y las coaliciones se sujetarán a las siguientes reglas:

I. Podrá colgarse en bastidores y mamparas, siempre que no se dañe, ni se impida la visibilidad de conductores de vehículos o peatones o que corran algún riesgo. No podrá colgarse en elementos del equipamiento urbano, incluyendo los postes utilizados para la infraestructura del servicio telefónico y de electricidad;

II. Podrá colocarse en inmuebles de propiedad privada siempre que medie permiso escrito del propietario en el formato previsto en el Catálogo de Cuentas y Formatos, respetándose íntegramente en todos los casos, el paisaje natural y urbano y el entorno ecológico, por lo que se prohíbe el uso de suelos, colinas, barrancas y montañas para usos propagandísticos; debiendo contemplar para esos efectos lo dispuesto en el Código Urbano del Estado;

III. Podrá fijarse o colocarse en mamparas, bastidores o en aquellos espacios que dispongan las autoridades competentes. La distribución de éstos se hará mediante sorteo a cargo del Consejo General; para ello la Dirección General entregará el catálogo con la ubicación y

características de los mismos, de conformidad con los convenios que se celebren con las autoridades correspondientes. En estos espacios, los partidos políticos y las coaliciones deberán difundir, preferentemente, los contenidos de sus plataformas electorales;

- IV. *Se abstendrá por completo del uso de símbolos, signos, emblemas, imágenes y cualquier alusión a motivos religiosos;*
- V. *No podrá adherirse o pintarse en el equipamiento urbano, carretero, ferroviario, ni en accidentes geográficos, cualquiera que sea su régimen jurídico;*
- VI. *No podrá colgarse, adherirse ni pintarse en las zonas y monumentos arqueológicos, históricos y artísticos, previstos en las leyes y decretos aplicables en la materia. Tampoco podrá hacerse en los bienes del dominio del poder público, excepto en aquellos concedidos a los partidos políticos o coaliciones para la realización de actividades relacionadas con sus fines, siguiendo las reglas que para tal efecto se establecen en esta Ley;*
- VII. *En la elaboración de la propaganda electoral, sólo se usarán materiales reciclables y no podrán emplearse sustancias tóxicas ni materiales que produzcan un riesgo directo para la salud de las personas o que contaminen el medio ambiente;*
- VIII. *Queda prohibido destruir o alterar la propaganda que fijen los partidos políticos, salvo cuando ésta se realice en lugares cuyos propietarios no hubieren consentido en forma escrita; y*
- IX. *Los partidos políticos y las coaliciones retirarán toda su propaganda electoral a más tardar treinta días naturales después de celebradas las elecciones, dando aviso al Consejo General, a más tardar la segunda semana del mes de agosto del año de la elección. En caso de no hacerlo, las autoridades municipales procederán a su retiro, reintegrando el gasto generado con cargo al financiamiento público del partido político correspondiente. Para tales efectos, las autoridades municipales, a más tardar el treinta y uno de enero del año siguiente al de la elección, remitirán al Consejo General el informe respecto del gasto efectuado por dicha actividad, por partido o coalición. Tratándose de coaliciones, el descuento en el financiamiento público se dividirá entre los partidos políticos coaligados en los términos acordados en el convenio de coalición. Cuando el convenio no lo prevenga, el descuento se distribuirá de manera igualitaria.*

Los Consejos Municipales o Distritales, dentro del ámbito de su competencia, velarán por la observancia de estas disposiciones y adoptarán las medidas a que hubiere lugar para asegurar a partidos y candidatos el pleno ejercicio de sus derechos y el cumplimiento de sus obligaciones.”

Cuarto. Conclusiones a las disposiciones jurídicas. Conforme a las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias antes transcritas; así como del capítulo de antecedentes citados, se advierte que el Instituto Electoral de Querétaro tiene, entre otras funciones, las de organizar, desarrollar y vigilar las elecciones en todo el territorio del Estado.

En dicho tenor, y en observancia a los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, equidad y objetividad, que deben regir la función electoral, tenemos que de conformidad a lo preceptuado en los artículos 107 y 110 de la ley comicial local, la propaganda electoral está constituida por los elementos producidos, empleados y difundidos durante el período de campañas electorales por los partidos políticos, coaliciones y sus candidatos, con el propósito de obtener el voto, a través de escritos, publicaciones, imágenes, entre otros; para tal efecto, y como un mecanismo que permite contribuir al fortalecimiento del régimen de partidos políticos y fomentar el debate público, la norma comicial dispone que las autoridades estatales y municipales deben otorgar, de manera gratuita, espacios para la difusión de dicha propaganda, cuyo contenido, preferentemente, deberá ser de las plataformas electorales.

En cumplimiento a lo mandatado en el artículo 110, fracción III del ordenamiento en cita, el Director General de este órgano electoral, suscribió convenios de apoyo y colaboración con las autoridades competentes de los quince ayuntamientos de esta entidad federativa, (mencionados en el antecedente II del presente acuerdo), a efecto de que se concediera el uso temporal de los espacios publicitarios señalados en el diverso de cuenta.

Con el fin de materializar el derecho reconocido en el citado artículo 110, el procedimiento para sortear los lugares de uso común, será el siguiente:

I. El Secretario Ejecutivo se encargará de numerar los lugares de uso común correspondientes, tomando en cuenta que aquellos espacios conformados de dos caras, se les deberá asignar un solo número, de tal suerte que ambas caras sean ocupadas por un mismo partido político o coalición.

Para efecto de cumplir con lo anterior, se considera que debe generarse una numeración por distritos, en los casos de Querétaro y San Juan del Río, en virtud de que los partidos que conforman la coalición “Compromiso por Querétaro”, se coaligan de manera diversa según el distrito electoral de que se trate; por otro lado, y fuera de los casos de excepción, la numeración será por municipio.

II. En tal virtud, se procederá a realizar el sorteo por municipio o distrito. En primer término se depositarán en un recipiente de material transparente “A”, la totalidad de papeletas que contienen el número que se le asignó a cada espacio a sortear y en el otro recipiente “B”, se depositarán las papeletas con el emblema de aquellos partidos políticos o coalición con derecho a postular candidatos en el municipio o distrito electoral, correspondiente; lo anterior, atendiendo a lo dispuesto en el punto I, segundo párrafo.

III. A continuación se sustrae del recipiente “A” una papeleta; posteriormente se toma del recipiente “B” otra, mostrando en ambos casos, los números extraídos, a los integrantes del Consejo General.

Cada acción, se anotará en una relación con el número de lugar que se extrajo y el partido político o coalición que resultó en turno; cuando las papeletas del recipiente “B” se hayan extraído en su totalidad, y en el recipiente “A” queden papeletas por sortear, se introducirán de nuevo las papeletas correspondientes a los partidos políticos y coalición con derecho a postular candidatos en el municipio o distrito de que se trate, iniciando nuevamente con el procedimiento, hasta asignar la totalidad de los lugares de uso común, que correspondan.

IV. Finalizado el sorteo, se elaborará una relación que deberá contener: número de identificación del lugar de uso común, sección electoral, ubicación, dimensiones y denominación del partido político o coalición que corresponda. Esta relación se firmará por el Secretario Ejecutivo del Consejo General del Instituto, formando parte integral del acuerdo correspondiente.

Finalmente, cabe mencionar que los partidos políticos y coalición deberán retirar su propaganda electoral a más tardar treinta días naturales después de celebradas las elecciones, dando aviso al Consejo General, y sujetándose a lo establecido en el artículo 110, fracción IX de la ley en comento.

Con fundamento en lo anteriormente expuesto, es que el Consejo General del Instituto Electoral del Querétaro, tiene a bien emitir el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO. El Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro, es competente para conocer y resolver en lo relativo a la distribución, mediante sorteo, de las mamparas y bastidores que fueron entregados por las autoridades municipales de la Entidad, al Instituto, a efecto de que los partidos políticos y la coalición puedan hacer uso de ellos para fijar su propaganda electoral, en el proceso electoral 2012; lo anterior, en términos de los razonamientos que se plasman en el considerando primero de la presente determinación.

SEGUNDO. El Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro, establece que, agotado el sorteo descrito en el considerando cuarto del presente Acuerdo, la distribución de espacios que dispusieron las autoridades competentes, conforme al catálogo remitido por el Director General, será la que se plasma en el anexo denominado “*Catálogo de mamparas, bastidores y lugares de uso común. Proceso Electoral Ordinario 2012.*”

TERCERO. Notifíquese a los partidos políticos y coalición con representación ante el Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro; autorizando para que realicen indistintamente dicha diligencia, a los licenciados, José Eugenio Plascencia Zarazúa, Fanny Castrejón Aguilar, Laura Guadalupe Valencia Lira, Óscar Hinojosa

Martínez, Ricardo Alejandro Guerrero Olvera y Sigfrido Alberto Olmos López, funcionarios adscritos a la Coordinación Jurídica del Instituto.

CUARTO. Publíquese el presente acuerdo, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado “La Sombra de Arteaga”.

Dado en la ciudad de Santiago de Querétaro, Qro., a los treinta días del mes de abril del año dos mil doce. **DOY FE**.

El Secretario Ejecutivo del Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro, **HACE CONSTAR:** Que el sentido de la votación en el presente Acuerdo fue como sigue:

CONSEJERO ELECTORAL	SENTIDO DEL VOTO	
	A FAVOR	EN CONTRA
MTRO. CARLOS ALFREDO DE LOS COBOS SEPÚLVEDA	✓	
LIC. YOLANDA ELÍAS CALLES CANTÚ	✓	
PROFR. ALFREDO FLORES RÍOS	✓	
LIC. DEMETRIO JUARISTI MENDOZA	✓	
LIC. MARÍA ESPERANZA VEGA MENDOZA	✓	
LIC. JOSÉ VIDAL URIBE CONCHA	✓	
LIC. MAGDIEL HERNÁNDEZ TINAJERO	✓	

LIC. JOSÉ VIDAL URIBE CONCHA

Presidente

LIC. MAGDIEL HERNÁNDEZ TINAJERO

Secretario Ejecutivo

**Otorgamiento de Espacios de Uso Común
Amealco de Bonfil**

No.	Ubicación	Dimensiones	Sección y Distrrtito	Partido Político o Coalición al que se le asigna
1	LIBRAMIENTO ORIENTE, FRENTE A LA GASOLINERA, AMEALCO DE BONFIL, QUERÉTARO	4.00 X 6.00 m. (24.0 m ²) 1 cara	Sección:0001 Dto. Local:VIII	MOVIMIENTO CIUDADANO
2	CARRETERA A SANTIAGO MEXQUITITLÁN, CRUCE A EL BOTHE, AMEALCO DE BONFIL, QUERÉTARO.	4.00 X 6.00 m. (24.0 m ²) 2 caras	Sección:0005 Dto. Local:VIII	PARTIDO NUEVA ALIANZA
3	CALLE MIGUEL HIDALGO SIN NÚMERO, CRUCERO A EL BOTHE, AMEALCO DE BONFIL, QUERÉTARO.	2.44 X 1.22 m. (2.97 m ²) 2 caras	Sección:0005 Dto. Local:VIII	COALICION "COMPROMISO POR QUERÉTARO"
4	CARRETERA A SANTIAGO MEXQUITITLÁN, FRENTE A LA UAQ CAMPUS AMEALCO, AMEALCO DE BONFIL, QUERÉTARO.	2.44 X 1.22 m. (2.97 m ²) 2 caras	Sección:0005 Dto. Local:VIII	MOVIMIENTO CIUDADANO
5	CARRETERA A SANTIAGO MEXQUITITLÁN, COLONIA EL VICARIO, AMEALCO DE BONFIL, QUERÉTARO.	2.44 X 1.22 m. (2.97 m ²) 2 caras	Sección:0005 Dto. Local:VIII	PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

6	CARRETERA HUIMILPAN, CRUCERO A EL BATÁN, AMEALCO DE BONFIL, QUERÉTARO.	2.44 X 1.22 m. (2.97 m ²) 2 caras	Sección:0006 Dto. Local:VIII	PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA
7	CARRETERA A SANTIAGO MEXQUITITLÁN, ACCESO AL RINCÓN DE LA FLORIDA, AMEALCO DE BONFIL, QUERÉTARO.	2.44 X 1.22 m. (2.97 m ²) 2 caras	Sección:0009 Dto. Local:VIII	PARTIDO ACCIÓN NACIONAL
8	CARRETERA A QUIOTILLOS, ACCESO A LLANO LARGO, SAN MARTÍN, AMEALCO DE BONFIL, QUERÉTARO.	2.44 X 1.22 m. (2.97 m ²) 2 caras	Sección:0010 Dto. Local:VIII	PARTIDO DEL TRABAJO
9	CARRETERA A TEMASCALCINGO, BARRIO 4TO, SANTIAGO MEXQUITITLÁN, AMEALCO DE BONFIL, QUERÉTARO	2.44 X 1.22 m. (2.97 m ²) 2 caras	Sección:0030 Dto. Local:VIII	PARTIDO NUEVA ALIANZA
10	CARRETERA A TEMASCALCINGO, FRENTE AL COLEGIO DE BACHILLERES DE BARRIO 4TO, SANTIAGO MEXQUITITLÁN, AMEALCO DE BONFIL, QUERÉTARO.	2.44 X 1.22 m. (2.97 m ²) 2 caras	Sección:0030 Dto. Local:VIII	PARTIDO ACCIÓN NACIONAL
11	CARRETERA A TEMASCALCINGO, FRENTE AL COLEGIO DE BACHILLERES DE BARRIO 4TO, SANTIAGO MEXQUITITLÁN, AMEALCO DE BONFIL, QUERÉTARO.	2.44 X 1.22 m. (2.97 m ²) 2 caras	Sección:0030 Dto. Local:VIII	COALICION "COMPROMISO POR QUERÉTARO"

12	CARRETERA TEMASCALCINGO, ACCESO A CAMINO AL AGOSTADERO, SANTIAGO MEXQUITITLÁN, AMEALCO DE BONFIL, QUERÉTARO.	4.00 X 7.20 m. (28.8 m ²) 2 caras	Sección:0032 Dto. Local:VIII	PARTIDO DEL TRABAJO
----	--	---	-------------------------------------	------------------------

**Otorgamiento de Espacios de Uso Común
Cadereyta de Montes**

No.	Ubicación	Dimensiones	Sección y Distrito	Partido Político o Coalición al que se le asigna
1	CALLE REVOLUCIÓN ESQUINA MENDIOLA, COLONIA MAGISTERIAL, CADEREYTA DE MONTES, QUERÉTARO.	1.35 X 2.60 m. (3.51 m ²) 2 caras	Sección:0049 Dto. Local:XIV	PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA
2	CAMINO A PUEBLO NUEVO, A UN COSTADO DEL INVERNADERO, FUENTES Y PUEBLO NUEVO, CADEREYTA DE MONTES, QUERÉTARO.	3.60 X 1.80 m. (6.48 m ²) 2 caras	Sección:0050 Dto. Local:XIV	MOVIMIENTO CIUDADANO
3	AVENIDA HEROICO COLEGIO MILITAR, COLONIA LAS FUENTES, CADEREYTA DE MONTES, QUERÉTARO.	3.60 X 1.80 m. (6.48 m ²) 2 caras	Sección:0051 Dto. Local:XIV	PARTIDO ACCIÓN NACIONAL
4	CARRETERA SAN JUAN DEL RÍO- XILITLA KM. 78.7, EL BANCO, CADEREYTA DE MONTES, QUERÉTARO.	1.00 X 1.20 m. (1.20 m ²) 2 caras	Sección:0061 Dto. Local:XIV	PARTIDO DEL TRABAJO

5	CARRETERA SAN JUAN DEL RÍO-XILITLA KM. 64.8, ENTRADA A LA LOCALIDAD, SAN JAVIER, CADEREYTA DE MONTES, QUERÉTARO.	2.40 X 4.90 m. (11.76 m ²)	Sección:0065	MOVIMIENTO CIUDADANO
6	CAMINO A SANTA BÁRBARA, ENTRADA AL RASTRO MUNICIPAL, CADEREYTA DE MONTES, QUERÉTARO.	1.20 X 2.40 m. (2.88 m ²)	Sección:0066	COALICION "COMPROMISO POR QUERÉTARO"
7	ALFREDO V. BONFIL ESQUINA CORREGIDORA, PLAZA PRINCIPAL, EL PALMAR, CADEREYTA DE MONTES, QUERÉTARO.	1.50 X 2.00 m. (3.0 m ²)	Sección:0070	PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO

Otorgamiento de Espacios de Uso Común Colón

No.	Ubicación	Dimensiones	Sección y Distrito	Partido Político o Coalición al que se le asigna
1	A LA ENTRADA DEL JARDÍN DE NIÑOS HEBERT SPENCER, SAN MARTÍN, COLÓN, QUERÉTARO.	1.00 X 1.60 m. (1.60 m ²) 1 cara	Sección:0085 Dto. Local:XIII	PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA
2	CARRETERA COLÓN-FUENTEÑO KM. 23.9, ENTRADA A LA LOCALIDAD, A UN LADO DE LA DELEGACIÓN, EJIDO PATRIA, COLÓN, QUERÉTARO.	0.90 X 1.80 m. (1.62 m ²) 1 cara	Sección:0081 Dto. Local:XIII	MOVIMIENTO CIUDADANO
3	CAMINO A EL BLANCO A LA ENTRADA DE LA LOCALIDAD, EL BLANCO, COLÓN, QUERÉTARO.	1.00 X 1.80 m. (1.80 m ²) 1 cara	Sección:0094 Dto. Local:XIII	COALICIÓN "COMPROMISO POR QUERÉTARO"
4	FRENTE AL CENTRO DE SALUD, EL GALLO, COLÓN, QUERÉTARO.	0.90 X 1.80 m. (1.62 m ²) 1 cara	Sección:0089 Dto. Local:XIII	PARTIDO DEL TRABAJO

Otorgamiento de Espacios de Uso Común
Corregidora

No.	Ubicación	Dimensiones	Sección y Distrito	Partido Político o Coalición al que se le asigna
1	AV. CONSTITUYENTES, A 100 METROS DEL CBTIS. NÚMERO 118, CORREGIDORA, QUERÉTARO.	2.80 X 3.60 m. (10.08 m ²) 1 cara	Sección:0100 Dto. Local:VII	PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA
2	CALLE SONORA Y TAMAULIPAS, SAN JOSÉ DE LOS OLVERA, CORREGIDORA, QUERÉTARO.	3.00 X 1.80 m. (5.4 m ²) 2 caras	Sección:0111 Dto. Local:VII	PARTIDO ACCIÓN NACIONAL
3	CAMINO A LOS OLVERA, ACCESO A SCHOENSTATT, CORREGIDORA, QUERÉTARO.	2.60 X 1.80 m. (4.68 m ²) 2 caras	Sección:0115 Dto. Local:VII	MOVIMIENTO CIUDADANO
4	CALLE LILÍ CON CALLE NARANJO, COLONIA RINCONADA CAMPESTRE, CORREGIDORA, QUERÉTARO.	2.60 X 1.22 m. (3.17 m ²) 2 caras	Sección:0690 Dto. Local:VII	COALICIÓN "COMPROMISO POR QUERÉTARO"
5	CALLE ÁNGELES Y MISIÓN MARIANA III, MISIÓN MARIANA III, CORREGIDORA, QUERÉTARO.	3.00 X 2.00 m. (6.0 m ²) 2 caras	Sección:0793 Dto. Local:VII	PARTIDO DEL TRABAJO

Otorgamiento de Espacios de Uso Común
El Marqués

No.	Ubicación	Dimensiones	Sección y Distrito	Partido Político o Coalición al que se le asigna
1	AVENIDA EMILIANO ZAPATA ORIENTE ESQUINA CARRETERA A TEQUISQUIAPAN (TAMPICO), LA CAÑADA, EL MARQUÉS, QUERÉTARO.	2.44 X 1.22 m. (2.97 m ²) 2 caras	Sección:0183 Dto. Local:XII	PARTIDO DEL TRABAJO
2	AVENIDA EMILIANO ZAPATA PONIENTE, FRENTE A CALLE RICARDO AVENDAÑO, LA CAÑADA, EL MARQUÉS, QUERÉTARO.	2.44 X 1.22 m. (2.97 m ²) 2 caras	Sección:0184 Dto. Local:XII	PARTIDO DEL TRABAJO
3	CARRETERA A TEQUISQUIAPAN (TAMPICO) ESQUINA CALLE LOS PASTORES PONIENTE, LA CAÑADA, EL MARQUÉS, QUERÉTARO.	2.44 X 1.22 m. (2.97 m ²) 2 caras	Sección:0185 Dto. Local:XII	COALICION "COMPROMISO POR QUERÉTARO"
4	CARRETERA A TEQUISQUIAPAN (TAMPICO) ESQUINA CALLE LOS PASTORES PONIENTE, LA CAÑADA, EL MARQUÉS, QUERÉTARO.	2.44 X 1.22 m. (2.97 m ²) 2 caras	Sección:0185 Dto. Local:XII	MOVIMIENTO CIUDADANO

5	CARRETERA A TEQUISQUIAPAN (TAMPICO) FRENTE A CALLE LOS PASTORES, LA CAÑADA, EL MARQUÉS, QUERÉTARO.	2.44 X 1.22 m. (2.97 m ²) 2 caras	Sección:0185 Dto. Local:XII	COALICION "COMPROMISO POR QUERÉTARO"
6	CARRETERA EN LA LOCALIDAD DE ATONGO, A UN LADO DE LA ESCUELA PRIMARIA, EL MARQUÉS, QUERÉTARO.	2.44 X 1.22 m. (2.97 m ²) 2 caras	Sección:0189 Dto. Local:XII	PARTIDO ACCION NACIONAL
7	CARRETERA EN LA LOCALIDAD DE ATONGO, A UN LADO DE LA ESCUELA PRIMARIA, EL MARQUÉS, QUERÉTARO.	2.44 X 1.22 m. (2.97 m ²) 2 caras	Sección:0189 Dto. Local:XII	COALICION "COMPROMISO POR QUERÉTARO"
8	CARRETERA, ENTRADA A LOCALIDAD DE LAS LAJITAS, EL MARQUÉS, QUERÉTARO.	2.44 X 1.22 m. (2.97 m ²) 2 caras	Sección:0190 Dto. Local:XII	COALICION "COMPROMISO POR QUERÉTARO"
9	CARRETERA, ENTRADA A LOCALIDAD DE LAS LAJITAS, EL MARQUÉS, QUERÉTARO.	2.44 X 1.22 m. (2.97 m ²) 2 caras	Sección:0190 Dto. Local:XII	PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

10	CARRETERA, ENTRADA A LOCALIDAD DE TIERRA BLANCA, EL MARQUÉS, QUERÉTARO.	2.44 X 1.22 m. (2.97 m ²) 2 caras	Sección:0190 Dto. Local:XII	MOVIMIENTO CIUDADANO
11	CARRETERA, ENTRADA A LOCALIDAD DE TIERRA BLANCA, EL MARQUÉS, QUERÉTARO.	2.44 X 1.22 m. (2.97 m ²) 2 caras	Sección:0190 Dto. Local:XII	PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA
12	CARRETERA, ENTRADA A LOCALIDAD DE TIERRA BLANCA, EL MARQUÉS, QUERÉTARO.	2.44 X 1.22 m. (2.97 m ²) 2 caras	Sección:0190 Dto. Local:XII	PARTIDO ACCIÓN NACIONAL
13	CARRETERA, ENTRADA A LOCALIDAD DE CHICHIMEQUILLAS, EL MARQUÉS, QUERÉTARO.	2.44 X 1.22 m. (2.97 m ²) 2 caras	Sección:0191 Dto. Local:XII	PARTIDO DEL TRABAJO
14	CARRETERA, ENTRADA A LOCALIDAD DE CHICHIMEQUILLAS, EL MARQUÉS, QUERÉTARO.	2.44 X 1.22 m. (2.97 m ²) 2 caras	Sección:0191 Dto. Local:XII	MOVIMIENTO CIUDADANO

15	CARRETERA EN LA ENTRADA DE LA LOCALIDAD DE SAN PEDRO AMAZCALA, EL MARQUÉS, QUERÉTARO.	2.44 X 1.22 m. (2.97 m ²) 2 caras	Sección:0193 Dto. Local:XII	PARTIDO ACCION NACIONAL
16	CARRETERA EN LA ENTRADA DE LA LOCALIDAD DE SAN RAFAEL, EL MARQUÉS, QUERÉTARO.	2.44 X 1.22 m. (2.97 m ²) 2 caras	Sección:0193 Dto. Local:XII	PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA
17	CARRETERA LA GRIEGA-CHICHIMEQUILLAS, ENTRONQUE A SAN PEDRO AMAZCALA, EL MARQUÉS, QUERÉTARO.	2.44 X 1.22 m. (2.97 m ²) 2 caras	Sección:0193 Dto. Local:XII	MOVIMIENTO CIUDADANO
18	CARRETERA QUERÉTARO-ESTACIÓN CHICHIMEQUILLAS, ENTRADA A LOCALIDAD DE SAN VICENTE FERRER, EL MARQUÉS, QUERÉTARO.	2.44 X 1.22 m. (2.97 m ²) 2 caras	Sección:0195 Dto. Local:XII	PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA
19	CARRETERA QUERÉTARO-ESTACIÓN CHICHIMEQUILLAS, ENTRADA A LOCALIDAD DE SAN VICENTE FERRER, EL MARQUÉS, QUERÉTARO.	2.44 X 1.22 m. (2.97 m ²) 2 caras	Sección:0195 Dto. Local:XII	PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

20	CARRETERA EN LA ENTRADA DE LA LOCALIDAD DE SANTA CRUZ, EL MARQUÉS, QUERÉTARO	2.44 X 1.22 m. (2.97 m ²) 2 caras	Sección:0195 Dto. Local:XII	MOVIMIENTO CIUDADANO
21	CARRETERA EN LA ENTRADA DE LA LOCALIDAD DE SANTA CRUZ, EL MARQUÉS, QUERÉTARO.	2.44 X 1.22 m. (2.97 m ²) 2 caras	Sección:0195 Dto. Local:XII	PARTIDO ACCIÓN NACIONAL
22	CARRETERA EN LA ENTRADA DE LA LOCALIDAD DE SANTA MARÍA BEGOÑA, EL MARQUÉS, QUERÉTARO.	2.44 X 1.22 m. (2.97 m ²) 2 caras	Sección:0195 Dto. Local:XII	PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA
23	CARRETERA LA GRIEGA - CHICHIMEQUILLAS, ENTRADA A AMAZCALA, EL MARQUÉS, QUERÉTARO.	2.44 X 1.22 m. (2.97 m ²) 2 caras	Sección:0198 Dto. Local:XII	PARTIDO DEL TRABAJO
24	CARRETERA A TEQUISQUIAPAN (TAMPICO) ENTRONQUE A LA GRIEGA, EL MARQUÉS, QUERÉTARO.	2.44 X 1.22 m. (2.97 m ²) 2 caras	Sección:0200 Dto. Local:XII	COALICION "COMPROMISO POR QUERÉTARO"

25	CARRETERA LA GRIEGA - CHICHIMEQUILLAS, ENTRADA A LA GRIEGA, EL MARQUÉS, QUERÉTARO.	2.44 X 1.22 m. (2.97 m ²) 2 caras	Sección:0200 Dto. Local:XII	COALICION "COMPROMISO POR QUERÉTARO"
26	CARRETERA LA GRIEGA - CHICHIMEQUILLAS, FREnte AL CENTRO DE SALUD, LA GRIEGA, EL MARQUÉS, QUERÉTARO.	2.44 X 1.22 m. (2.97 m ²) 2 caras	Sección:0200 Dto. Local:XII	PARTIDO ACCION NACIONAL
27	CARRETERA EN LA ENTRADA A LA LOCALIDAD DE AGUA AZUL, EL MARQUÉS, QUERÉTARO.	1.80 X 0.90 m. (1.62 m ²) 2 caras	Sección:0201 Dto. Local:XII	PARTIDO DEL TRABAJO
28	CALLE PRINCIPAL ESQUINA ENTRADA A COLONIA LOS HÉROES, SALDARRIAGA, EL MARQUÉS, QUERÉTARO.	2.44 X 1.22 m. (2.97 m ²) 2 caras	Sección:0202 Dto. Local:XII	PARTIDO ACCION NACIONAL
29	CARRETERA JESÚS MARÍA-SANTA MARÍA TICOMÁN, ENTRADA AL FRACCIONAMIENTO EX HACIENDA LA CRUZ, EL MARQUÉS, QUERÉTARO.	2.44 X 3.20 m. (7.80 m ²) 2 caras	Sección:0203 Dto. Local:XII	PARTIDO DEL TRABAJO

30	CARRETERA LA PIEDAD-SANTA MARÍA TICOMÁN, ENTRADA A LA LOCALIDAD DE LA LOMA, EL MARQUÉS, QUERÉTARO.	2.44 X 3.20 m. (7.80 m ²) 2 caras	Sección:0204 Dto. Local:XII	MOVIMIENTO CIUDADANO
----	--	---	--------------------------------	----------------------

**Otorgamiento de Espacios de Uso Común
Ezequiel Montes**

No.	Ubicación	Dimensiones	Sección y Distrito	Partido Político o Coalición al que se le asigna
1	AV. HEROICO COLEGIO MILITAR, EZEQUIEL MONTES, QUERÉTARO. (FRENTE A LA ASOCIACIÓN GANADERA, SOBRE EL CAMELLÓN)	3.20 X 2.70 m. (8.64 m ²) 2 caras	Sección:0127 Dto. Local:XIV	MOVIMIENTO CIUDADANO

Otorgamiento de Espacios de Uso Común
Huimilpan

No.	Ubicación	Dimensiones	Sección y Distrito	Partido Político o Coalición al que se le asigna
1	CARRETERA QUERÉTARO A HUIMILPAN, ENTRONQUE A SAN ANTONIO LA GALERA, HUIMILPAN, QUERÉTARO.	2.60 X 1.44 m. (3.74 m ²) 2 caras	Sección:0141 Dto. Local:VIII	PARTIDO NUEVA ALIANZA
2	CALLE VICENTE GUERRERO, ENTRONQUE LA MESITA-EL FRESNO, LAGUNILLAS, HUIMILPAN, QUERÉTARO.	4.00 X 1.44 m. (5.76 m ²) 2 caras	Sección:0145 Dto. Local:VIII	PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA
3	CAMINO EMPEDRADO CEJA DE BRAVO-LAS TEPUZAS, HUIMILPAN, QUERÉTARO.	2.60 X 3.50 m. (9.1 m ²) 2 caras	Sección:0150 Dto. Local:VIII	COALICIÓN "COMPROMISO POR QUERÉTARO"

Otorgamiento de Espacios de Uso Común
Jalpan de Serra

No.	Ubicación	Dimensiones	Sección y Distrito	Partido Político o Coalición al que se le asigna
1	CARRETERA SAN JUAN DEL RÍO-XILITLA KM. 181, DESPUÉS DE RADIO JOYA, JALPAN DE SERRA, QUERÉTARO.	1.50 X 0.90 m. (1.35 m ²) 1 cara	Sección:0154 Dto. Local:XV	COALICIÓN "COMPROMISO POR QUERÉTARO"
2	CARRETERA JALPAN-RÍO VERDE KM. 0.8, PUERTO DE SAN NICOLÁS, JALPAN DE SERRA, QUERÉTARO.	2.40 X 1.20 m. (2.88 m ²) 2 caras	Sección:0153 Dto. Local:XV	PARTIDO DEL TRABAJO
3	EN LA LOCALIDAD DE VALLE VERDE, JALPAN DE SERRA, QUERÉTARO.	1.50 X 0.90 m. (1.35 m ²)	Sección:0157	MOVIMIENTO CIUDADANO
4	ENTRADA A LA LOCALIDAD EL SAUCILLO (A UN LADO DE LA IGLESIA), JALPAN DE SERRA, QUERÉTARO.	1.50 X 1.83 m. (2.74 m ²) 2 caras	Sección:0163 Dto. Local:XV	PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO

5	ENTRADA A LA LOCALIDAD DE TANCOYOL, JALPAN DE SERRA, QUERÉTARO.	3.60 X 1.80 m. (6.48 m ²) 2 caras	Sección:0158 Dto. Local:XV	PARTIDO ACCIÓN NACIONAL
6	A UN LADO DE LA DELEGACIÓN EN LA LOCALIDAD DE LA YERBABUENA, JALPAN DE SERRA, QUERÉTARO.	1.50 X 1.85 m. (2.77 m ²) 2 caras	Sección:0167 Dto. Local:XV	PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

**Otorgamiento de Espacios de Uso Común
Pedro Escobedo**

No.	Ubicación	Dimensiones	Sección y Distrito	Partido Político al que se le asigna
1	CALLE JUAN DE LA BARRERA, A UN COSTADO DE LA EX-HACIENDA SAN CLEMENTE (LADO IZQUIERDO), SAN CLEMENTE, PEDRO ESCOBEDO, QUERÉTARO.	3.60 X 1.80 m. (6.48 m ²) 2 caras	Sección:0220 Dto. Local:XI	PARTIDO DEL TRABAJO
2	AVENIDA CHIHUAHUA, EN EL CAMELLÓN CENTRAL, CERCA DEL PUENTE, COLONIA CHAMIZAL, PEDRO ESCOBEDO, QUERÉTARO.	3.60 X 1.80 m. (6.48 m ²) 2 caras	Sección:0214 Dto. Local:XI	PARTIDO ACCIÓN NACIONAL
3	BOULEVARD 16 DE SEPTIEMBRE ESQUINA BOULEVARD REFORMA, A UN LADO DE LA COCA-COLA, COLONIA CENTRO, PEDRO ESCOBEDO, QUERÉTARO.	3.60 X 1.80 m. (6.48 m ²) 2 caras	Sección:0210 Dto. Local:XI	PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO
4	AVENIDA PANAMERICANA KM. 4.5, A UN LADO DE LA MUEBLERIA IMPERIAL, COLONIA ESTRELLA, PEDRO ESCOBEDO, QUERÉTARO.	3.60 X 1.80 m. (6.48 m ²) 2 caras	Sección:0214 Dto. Local:XI	PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

5	CARRETERA A LIRA, FRENTE A LA UNIDAD DEPORTIVA, LIRA, PEDRO ESCOBEDO, QUERÉTARO.	2.40 X 4.00 m. (9.60 m ²) 1 cara	Sección:0227 Dto. Local:XI	PARTIDO NUEVA ALIANZA
6	CARRETERA A GALINDO KM. 16.6, ENTRONQUE CON CAMINO A ESCOLÁSTICAS, LA VENTA, PEDRO ESCOBEDO, QUERÉTARO.	3.60 X 1.80 m. (6.48 m ²) 2 caras	Sección:0223 Dto. Local:XI	PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

**Otorgamiento de Espacios de Uso Común
Peñamiller**

No.	Ubicación	Dimensiones	Sección y Distrito	Partido Político al que se le asigna
1	KM. 13.5 ENTRADA A LA LOCALIDAD DE PEÑAMILLER, PEÑAMILLER, QUERÉTARO.	3.60 X 1.80 m. (6.48 m ²) 2 caras	Sección:0234 Dto. Local:XIII	PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

**Otorgamiento de Espacios de Uso Común
Pinal de Amoles**

No.	Ubicación	Dimensiones	Sección y Distrito	Partido Político o Coalición al que se le asigna
1	CARRETERA SAN JUAN DEL RÍO-XILITLA KM. 129.8, ENTRADA A LA LOCALIDAD DE SAN GASPAR, PUERTO LOS VELÁZQUEZ, PINAL DE AMOLES, QUERÉTARO.	1.50 X 1.20 m. (1.80 m ²) 2 caras	Sección:0262 Dto. Local: XV	PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO
2	CARRETERA SAN JUAN DEL RÍO-XILITLA KM. 132.6, LA CAÑADA, PINAL DE AMOLES, QUERÉTARO.	1.50 X 1.20 m. (1.80 m ²) 2 caras	Sección:0262 Dto. Local: XV	COALICIÓN "COMPROMISO POR QUERÉTARO"
3	CARRETERA SAN JUAN DEL RÍO-XILITLA KM. 147.7, LOS ARQUITOS, PINAL DE AMOLES, QUERÉTARO.	1.50 X 1.20 m. (1.80 m ²) 2 caras	Sección:0257 Dto. Local: XV	PARTIDO DEL TRABAJO
4	CARRETERA SAN JUAN DEL RÍO-XILITLA KM. 167.1, FRENTE A CENTRO DE DESARROLLO CULTURAL, AHUACATLÁN DE GUADALUPE, PINAL DE AMOLES, QUERÉTARO.	1.50 X 1.20 m. (1.80 m ²) 2 caras	Sección:0253 Dto. Local: XV	PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

**Otorgamiento de Espacios de Uso Común
Querétaro I**

No.	Ubicación	Dimensiones	Sección y Distrito	Partido Político o Coalición al que se le asigna
1	AVENIDA EPIGMENIO GONZÁLEZ ESQUINA PROLONGACIÓN PORVENIR, FRENTE A LA ENTRADA DEL FRACCIONAMIENTO LOS FAROLES, SANTIAGO DE QUERÉTARO, QUERÉTARO.	2.45 X 1.23 m. (3.01 m ²) 2 caras	Sección:0347 Dto. Local:I	COALICION "COMPROMISO POR QUERÉTARO"
2	CAMELLÓN DE PROLONGACIÓN CORREGIDORA NORTE Y CALLE UNIÓN, BARRIO LA TRINIDAD, SANTIAGO DE QUERÉTARO, QUERÉTARO.	2.45 X 1.22 m. (2.98 m ²) 2 caras	Sección:0376 Dto. Local:I	PARTIDO NUEVA ALIANZA
3	AVENIDA UNIVERSIDAD ESQUINA CALLE RÍO AYUTLA, FRENTE AL DIF ESTATAL, COLONIA LA PIEDAD, SANTIAGO DE QUERÉTARO, QUERÉTARO.	2.44 X 1.22 m. (2.97 m ²) 2 caras	Sección:0398 Dto. Local:I	MOVIMIENTO CIUDADANO
4	CAMELLÓN DE DAMIÁN CARMONA Y 15 DE MAYO, BARRIO LA CRUZ, SANTIAGO DE QUERÉTARO, QUERÉTARO.	2.46 X 1.23 m. (3.02 m ²) 2 caras	Sección:0400 Dto. Local:I	PARTIDO DEL TRABAJO

**Otorgamiento de Espacios de Uso Común
Querétaro II**

No.	Ubicación	Dimensiones	Sección y Distrito	Partido Político o Coalición al que se le asigna
1	AVENIDA REVOLUCIÓN ESQUINA AVENIDA SANTA MÓNICA, ESTACIONAMIENTO MERCADO SANTA MÓNICA, COL. SANTA MÓNICA, SANTIAGO DE QUERÉTARO, QUERÉTARO.	2.44 X 1.20 m. (2.92 m ²) 2 caras	Sección:0345 Dto. Local:II	PARTIDO ACCIÓN NACIONAL
2	AVENIDA SAN DIEGO, FRENTE A LA FÁBRICA DE AZULEJOS, ENTRE AV. 5 DE FEBRERO Y CALLE SAN JOSÉ, FELIPE CARRILLO PUERTO, SANTIAGO DE QUERÉTARO, QUERÉTARO.	2.45 X 1.23 m. (3.01 m ²) 2 caras	Sección:0346 Dto. Local:II	COALICIÓN "COMPROMISO POR QUERÉTARO"
3	AVENIDA REVOLUCIÓN ESQUINA CALLE ORO, COLONIA EL PROGRESO, SANTIAGO DE QUERÉTARO, QUERÉTARO.	2.44 X 1.24 m. (3.02 m ²) 2 caras	Sección:0356 Dto. Local:II	PARTIDO DEL TRABAJO
4	CARRETERA A TLACOTE FRENTE AL PARQUE COMERCIAL QUERÉTARO, COLONIA LA SIERRITA, SANTIAGO DE QUERÉTARO, QUERÉTARO.	2.44 X 1.24 m. (3.02 m ²) 2 caras	Sección:0416 Dto. Local:II	PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

5	CARRETERA QUERÉTARO-SAN LUIS POTOSÍ, ENTRADA A LA LOCALIDAD DE OJO DE AGUA, SANTIAGO DE QUERÉTARO, QUERÉTARO.	1.50 X 0.90 m. (1.35 m ²) 1 cara	Sección:0517 Dto. Local:II	PARTIDO DEL TRABAJO
6	LIBRAMIENTO NORPONIENTE, ENTRADA A LOCALIDAD TLACOTE EL BAJO, TLACOTE EL BAJO, SANTIAGO DE QUERÉTARO, QUERÉTARO.	2.44 X 1.24 m. (3.02 m ²) 2 caras	Sección:0547 Dto. Local:II	MOVIMIENTO CIUDADANO
7	CAMELLÓN DE AVENIDA DE LAS TORRES Y JOSÉ LUIS CUEVAS, FRENTE AL SUPERCITY PLAZA ALTAMIRA, COLONIA CHULAVISTA, SANTIAGO DE QUERÉTARO, QUERÉTARO.	2.44 X 1.24 m. (3.02 m ²) 2 caras	Sección:0551 Dto. Local:II	PARTIDO NUEVA ALIANZA
8	CALLE INGENIO TRES VALLES ESQUINA DESARROLLO FAMILIAR, COLONIA RUBÉN JARAMILLO, SANTIAGO DE QUERÉTARO, QUERÉTARO.	2.44 X 1.22 m. (2.97 m ²) 2 caras	Sección:0551 Dto. Local:II	PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA
9	CALLE MORELOS CASI ESQUINA CON CARRETERA A TLACOTE, SANTA MARÍA MAGDALENA, SANTIAGO DE QUERÉTARO, QUERÉTARO.	2.45 X 1.23 m. (3.01 m ²) 2 caras	Sección:0552 Dto. Local:II	COALICIÓN "COMPROMISO POR QUERÉTARO"

10	CARRETERA A TLACOTE, 50 METROS ANTES DE CALLE MORELOS, SANTA MARÍA MAGDALENA, SANTIAGO DE QUERÉTARO, QUERÉTARO.	2.44 X 1.24 m. (3.02 m ²) 2 caras	Sección:0552 Dto. Local:II	PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA
11	CAMELLÓN DE AVENIDA DE LA LUZ ESQUINA PROLONGACIÓN BERNARDO QUINTANA, FRENTE A GASOLINERA, COLONIA CERRITO COLORADO, SANTIAGO DE QUERÉTARO, QUERÉTARO	3.60 X 1.83 m. (6.58 m ²) 2 caras	Sección:0737 Dto. Local:II	MOVIMIENTO CIUDADANO
12	CAMELLÓN DE AVENIDA DE LA LUZ, ESQUINA PROLONGACIÓN BERNARDO QUINTANA, COLONIA CERRITO COLORADO, FRENTE A GASOLINERA, SANTIAGO DE QUERÉTARO, QUERÉTARO.	2.44 X 1.22 m. (2.97 m ²) 2 caras	Sección:0737 Dto. Local:II	PARTIDO NUEVA ALIANZA

**Otorgamiento de Espacios de Uso Común
Querétaro III**

No.	Ubicación	Dimensiones	Sección y Distrito	Partido Político o Coalición al que se le asigna
1	PROLONGACIÓN CAMELINAS ESQUINA CALLE 5 DE MAYO, COLONIA LA CAMPANA, PUEBLO DE JURICA, SANTIAGO DE QUERÉTARO, QUERÉTARO.	2.45 X 1.23 m. (3.01 m ²) 2 caras	Sección:0267 Dto. Local:III	MOVIMIENTO CIUDADANO
2	CAMELLÓN DE AVENIDA DE LA LUZ Y ACCESO III, FRENTE AL CERRO DEL TAMBOR, ZONA INDUSTRIAL BENITO JUÁREZ, SANTIAGO DE QUERÉTARO, QUERÉTARO.	3.60 X 1.80 m. (6.48 m ²) 2 caras	Sección:0279 Dto. Local:III	PARTIDO ACCIÓN NACIONAL
3	CAMELLÓN DE AVENIDA DE LA LUZ, FRENTE A LA IGLESIA, COLONIA CERRITO COLORADO, SANTIAGO DE QUERÉTARO, QUERÉTARO.	5.00 X 2.44 m. (12.20 m ²) 2 caras	Sección:0282 Dto. Local:III	PARTIDO DEL TRABAJO
4	AVENIDA REVOLUCIÓN ESQUINA MADRID, COLONIA SAUCES, SANTIAGO DE QUERÉTARO, QUERÉTARO.	3.60 X 1.80 m. (6.48 m ²) 2 caras	Sección:0307 Dto. Local:III	PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

5	AVENIDA REVOLUCIÓN ESQUINA PROLONGACIÓN BERNARDO QUINTANA, A UN COSTADO DEL CANAL, FELIPE CARRILLO PUERTO, SANTIAGO DE QUERÉTARO, QUERÉTARO.	3.60 X 1.80 m. (6.48 m ²) 2 caras	Sección:0307 Dto. Local:III	PARTIDO DEL TRABAJO
6	CAMELLÓN DE AVENIDA REVOLUCIÓN, FRENTE A PLAZA SENDEROS, COLONIA EL ROCÍO, SANTIAGO DE QUERÉTARO, QUERÉTARO.	3.60 X 1.80 m. (6.48 m ²) 2 caras	Sección:0307 Dto. Local:III	MOVIMIENTO CIUDADANO
7	CALLE INDEPENDENCIA ESQUINA CARRETERA A LIBRAMIENTO NORPONIENTE, FRENTE A LA GLORIETA, ENTRADA NORTE A SANTA ROSA JÁUREGUI, SANTIAGO DE QUERÉTARO, QUERÉTARO.	2.44 X 1.22 m. (2.97 m ²) 2 caras	Sección:0531 Dto. Local:III	COALICIÓN "COMPROMISO POR QUERÉTARO"
8	BOULEVARD VILLAS DEL MESÓN, A UN COSTADO DE LA GLORIETA, FRENTE AL JARDÍN DE NIÑOS ESTRELLA, PUEBLO JURIQUILLA, SANTIAGO DE QUERÉTARO, QUERÉTARO.	2.44 X 1.22 m. (2.97 m ²) 2 caras	Sección:0541 Dto. Local:III	PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

**Otorgamiento de Espacios de Uso Común
Querétaro IV**

No.	Ubicación	Dimensiones	Sección y Distrito	Partido Político o Coalición al que se le asigna
1	GLORIETA DE AVENIDA RÍO QUERÉTARO Y EPIGMENIO GONZÁLEZ, LOMAS DE MENCHACA, SANTIAGO DE QUERÉTARO, QUERÉTARO.	1.50 X 0.90 m. (1.35 m ²) 2 caras	Sección:0276 Dto. Local:IV	PARTIDO NUEVA ALIANZA
2	AVENIDA RÍO QUERÉTARO ESQUINA CALLE RÍO ACTOPAN, COLONIA MENCHACA II, SANTIAGO DE QUERÉTARO, QUERÉTARO.	2.42 X 1.22 m. (2.95 m ²) 2 caras	Sección:0276 Dto. Local:IV	PARTIDO DEL TRABAJO
3	AVENIDA CORREGIDORA NORTE (CARRETERA A CHICHIMEQUILLAS) ESQUINA RÍO YAQUI, COLONIA MENCHACA II SANTIAGO DE QUERÉTARO, QUERÉTARO.	2.42 X 1.22 m. (2.95 m ²) 2 caras	Sección:0285 Dto. Local:IV	MOVIMIENTO CIUDADANO
4	AVENIDA CORREGIDORA NORTE (CARRETERA A CHICHIMEQUILLAS) ESQUINA CALLE RÍO HONDO, COLONIA MENCHACA II, SANTIAGO DE QUERÉTARO, QUERÉTARO.	3.60 X 1.80 m. (6.48 m ²) 2 caras	Sección:0286 Dto. Local:IV	PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

5	AVENIDA RÍO QUERÉTARO Y RENACIMIENTO (PROLONGACIÓN JANITZIO), MENCHACA III, SANTIAGO DE QUERÉTARO, QUERÉTARO.	2.45 X 1.23 m. (3.01 m ²) 2 caras	Sección:0295 Dto. Local:IV	PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA
6	LATERAL DE AVENIDA 5 DE FEBRERO ESQUINA CALLE COAHUILA, COLONIA OBRERA, SANTIAGO DE QUERÉTARO, QUERÉTARO.	2.44 X 1.22 m. (2.97 m ²) 2 caras	Sección:0339 Dto. Local:IV	COALICIÓN "COMPROMISO POR QUERÉTARO"

**Otorgamiento de Espacios de Uso Común
Querétaro V**

No.	Ubicación	Dimensiones	Sección y Distrito	Partido Político o Coalición al que se le asigna
1	AVENIDA HÉRCULES PONIENTE ESQUINA CALLE JOSÉ MARTINEZ JUÁREZ, COLONIA HÉRCULES, SANTIAGO DE QUERÉTARO, QUERÉTARO.	1.50 X 0.90 m. (1.35 m ²) 2 caras	Sección:0387 Dto. Local:V	PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA
2	BOULEVARD BERNARDO QUINTANA ARRIOJA ESQUINA CALLE DE LA PEÑITA (DEL RÍO), COLONIA CALESA, SANTIAGO DE QUERÉTARO, QUERÉTARO.	2.44 X 1.23 m. (3.00 m ²) 2 caras	Sección:0389 Dto. Local:V	PARTIDO DEL TRABAJO
3	CAMELLÓN DE PUENTE DE ALVARADO Y CALZADA DE LOS ARCOS, COLONIA CARRETAS, SANTIAGO DE QUERÉTARO, QUERÉTARO.	2.44 X 1.22 m. (2.97 m ²) 2 caras	Sección:0405 Dto. Local:V	PARTIDO NUEVA ALIANZA
4	CAMELLÓN DE CALZADA DE LOS ARCOS, A 20 METROS DE CALLE RAMÓN RODRÍGUEZ FAMILAR, COLONIA CARRETAS, SANTIAGO DE QUERÉTARO, QUERÉTARO.	2.45 X 1.23 m. (3.01 m ²) 2 caras	Sección:0406 Dto. Local:V	PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

5	CAMELLÓN DE AVENIDA CONSTITUYENTES ORIENTE, FRENTE A EDIFICIO DE LA OEM, SANTIAGO DE QUERÉTARO, QUERÉTARO.	2.44 X 1.22 m. (2.97 m ²) 2 caras	Sección:0440 Dto. Local:V	PARTIDO NUEVA ALIANZA
6	AVENIDA 5 DE FEBRERO ESQUINA PROLONGACIÓN PINO SUÁREZ, COL. VILLA ARBOLEDAS, SANTIAGO DE QUERÉTARO, QUERÉTARO.	2.45 X 1.23 m. (3.01 m ²) 2 caras	Sección:0449 Dto. Local:V	PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA
7	CAMELLÓN CENTRAL DE AVENIDA DE LAS TORRES Y PROLONGACIÓN ZARAGOZA, COLONIA LOS VIRREYES, SANTIAGO DE QUERÉTARO, QUERÉTARO.	3.60 X 1.80 m. (6.48 m ²) 1 cara	Sección:0450 Dto. Local:V	BASTIDOR FUERA DEL SORTEO
8	CAMELLÓN DE AVENIDA LUIS M. VEGA ESQUINA CALLE FRAY SEBASTIÁN DE APARICIO, COLONIA CIMATARIO, SANTIAGO DE QUERÉTARO, QUERÉTARO.	2.44 X 1.22 m. (2.97 m ²) 2 caras	Sección:0453 Dto. Local:V	MOVIMIENTO CIUDADANO
9	CAMELLÓN DE PROLONGACIÓN ZARAGOZA FRENTE A CALLE PROFESOR JOSÉ VASCONCELOS, COLONIA MAGISTERIAL, SANTIAGO DE QUERÉTARO, QUERÉTARO.	1.53 X 0.92 m. (1.40 m ²) 1 cara	Sección:0481 Dto. Local:V	COALICIÓN "COMPROMISO POR QUERÉTARO"

10	CAMELLÓN DE PROLONGACIÓN ZARAGOZA, FRENTE A AZUPISO, A 50 METROS DE AVENIDA PASEO CONSTITUYENTES, COLONIA MAGISTERIAL, SANTIAGO DE QUERÉTARO, QUERÉTARO.	2.44 X 1.24 m. (3.02 m ²) 2 caras	Sección:0481 Dto. Local:V	PARTIDO DEL TRABAJO
----	---	---	----------------------------------	------------------------

**Otorgamiento de Espacios de Uso Común
Querétaro VI**

No.	Ubicación	Dimensiones	Sección y Distrícto	Partido Político o Coalición al que se le asigna
1	CAMELLÓN DE AVENIDA 4 ESQUINA CALLE 33, COLONIA LOMAS DE CASA BLANCA, SANTIAGO DE QUERÉTARO, QUERÉTARO.	2.44 X 1.24 m. (3.02 m ²) 2 caras	Sección:0471 Dto. Local:VI	PARTIDO DEL TRABAJO
2	BOULEVARD BERNARDO QUINTANA ARRIJOA, COLONIA COLINAS DEL CIMATARIO, FRENTE AL CENTRO CÍVICO, SANTIAGO DE QUERÉTARO, QUERÉTARO.	2.44 X 1.22 m. (2.97 m ²) 2 caras	Sección:0491 Dto. Local:VI	PARTIDO ACCIÓN NACIONAL
3	AVENIDA EZEQUIEL MONTES SUR ESQUINA VALLE DEL CIMATARIO, COLONIA VISTAS DEL CIMATARIO, SANTIAGO DE QUERÉTARO, QUERÉTARO.	2.44 X 1.22 m. (2.97 m ²) 1 cara	Sección:0514 Dto. Local:VI	PARTIDO NUEVA ALIANZA
4	AVENIDA EZEQUIEL MONTES SUR ESQUINA VALLE DEL CIMATARIO, COLONIA VISTAS DEL CIMATARIO, SANTIAGO DE QUERÉTARO, QUERÉTARO.	2.44 X 1.22 m. (2.97 m ²) 2 caras	Sección:0514 Dto. Local:VI	PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

**Otorgamiento de Espacios de Uso Común
San Juan del Río X**

No.	Ubicación	Dimensiones	Sección y Distrito	Partido Político o Coalición al que se le asigna
1	AVENIDA PASEO CENTRAL ESQUINA AV. UNIVERSIDAD, CENTRO, SAN JUAN DEL RÍO, QUERÉTARO.	2.00 X 1.13 m. (2.26 m ²) 1 cara	Sección:0574 Dto. Local:X	MOVIMIENTO CIUDADANO
2	AVENIDA CONSTITUYENTES Y AVENIDA 4 PONIENTE, VALLE DE ORO, SAN JUAN DEL RÍO, QUERÉTARO.	2.00 X 1.13 m. (2.26 m ²) 2 caras	Sección:0567 Dto. Local:X	COALICIÓN "COMPROMISO POR QUERÉTARO"
3	AVENIDA DEL CANAL SANTA CLARA, FRENTE AL CAMPO DE FÚTBOL, NUEVO ESPÍRITU SANTO, SAN JUAN DEL RÍO, QUERÉTARO.	3.00 X 1.80 m. (5.40 m ²) 2 caras	Sección:0617 Dto. Local:X	PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA
4	CARRETERA A LA VALLA, A UN COSTADO DEL TALLER DE TALACHAS, LA VALLA, SAN JUAN DEL RÍO, QUERÉTARO.	3.00 X 1.80 m. (5.40 m ²) 1 cara	Sección:0609 Dto. Local:X	PARTIDO DEL TRABAJO
5	AVENIDA DE LAS TORRES, A 200 METROS DE LA SECUNDARIA TÉCNICA MANUEL J. CAMPOS, LA ESTANCIA, SAN JUAN DEL RÍO, QUERÉTARO.	1.80 X 3.00 m. (5.40 m ²) 1 cara	Sección:0618 Dto. Local:X	PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

Otorgamiento de Espacios de Uso Común
Tequisquiapan

No.	Ubicación	Dimensiones	Sección y Distrito	Partido Político al que se le asigna
1	CALLE LUIS DONALDO COLOSIO ESQUINA GRAL. EMILIANO ZAPATA, FRENTE A LA COORDINACIÓN MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CÍVIL, COLONIA ADOLFO LÓPEZ MATEOS, TEQUISQUIAPAN, QUERÉTARO.	1.80 X 1.40 m. (2.52 m ²) 2 caras	Sección:0649 Dto. Local:XI	PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL
2	AV. EZEQUIEL MONTES ESQUINA VENUSTIANO CARRANZA KM. 21.2, SOBRE CAMELLÓN, COLONIA ADOLFO LÓPEZ MATEOS, TEQUISQUIAPAN, QUERÉTARO.	3.60 X 1.80 m. (6.48 m ²) 2 caras	Sección:0650 Dto. Local:XI	PARTIDO ACCIÓN NACIONAL
3	CARRETERA SAN JUAN DEL RÍO- XILITLA KM. 20, ESQUINA CON CALLE NIÑOS HERÓES, COLONIA VISTA HERMOSA, TEQUISQUIAPAN, QUERÉTARO.	3.60 X 1.80 m. (6.48 m ²) 2 caras	Sección:0667 Dto. Local:XI	PARTIDO DEL TRABAJO
4	CARRETERA SAN JUAN DEL RÍO- XILITLA KM. 18.5, UNIDAD HABITACIONAL EL VERGEL, TEQUISQUIAPAN, QUERÉTARO.	3.60 X 1.80 m. (6.48 m ²) 2 caras	Sección:0656 Dto. Local:XI	MOVIMIENTO CIUDADANO

**Otorgamiento de Espacios de Uso Común
Tolimán**

No.	Ubicación	Dimensiones	Sección y Distrito	Partido Político o Coalición al que se le asigna
1	FRENTE AL PUENTE DEL AUDITORIO, CAMINO A DERRAMADERO, TOLIMÁN, QUERÉTARO.	2.10 X 4.60 m. (9.66 m ²) 2 caras	Sección:0677 Dto. Local:XIII	PARTIDO ACCIÓN NACIONAL
2	CARRETERA A PEÑAMILLER ESQUINA CON CALLE LOS LAURELES, A UN COSTADO DEL IMSS, COLONIA SAN PEDRO DE LOS EUCALIPTOS, TOLIMÁN, QUERÉTARO.	2.40 X 1.20 m. (2.88 m ²) 2 caras	Sección:0674 Dto. Local:XIII	MOVIMIENTO CIUDADANO